



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

Modificación número 2 presupuesto general de 2015 aprobación definitiva

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 28 de julio de 2015, el expediente de modificación número 2 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, en su modalidad de suplementos de créditos, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevado a definitivo mediante resolución de la Alcaldía de 6 de octubre de 2015 en los siguientes términos:

Partida de gastos	Consignación anterior (Euros)	Aumentos (Euros)	Total (Euros)
1532 210 Vías públicas: Mantenimiento.	7.000,00	15.000,00	22.000,00
1532 22199 Vías públicas: Suministros.	4.000,00	20.000,00	24.000,00
1532 619 Vías Públicas: Inversión reposición.	32.000,00	10.000,00	42.000,00
163 131 Limpieza viaria: Retribuciones básicas.	5.000,00	5.000,00	10.000,00
171 22199 Parques: Suministros.	3.000,00	10.000,00	13.000,00
334 22700 Promoción cultural: Trabajos otras empresas.	10.000,00	5.000,00	15.000,00
338 22105 Festejos: alimentos.	7.000,00	5.000,00	12.000,00
338 22799 Festejos: trabajos. Otras empresas.	25.000,00	10.000,00	35.000,00
342 619 Instalaciones deportivas: inversión reposición.	65.000,00	20.000,00	85.000,00
920 22002 Administración general: Suministros. Informáticos no invent.	3.000,00	2.000,00	5.000,00
943 463 Mancomunidades:	9.000,00	3.000,00	12.000,00
Total suplementos:		105.000,00	

Partida de ingresos	Consignación anterior (Euros)	Bajas (Euros)	Total (Euros)
870.00 Remanente de tesorería gastos generales:	308.360,08	105.000,00	203.360,08
Total disminuciones:		105.000,00	

De conformidad con lo establecido en el 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por los interesados se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Aldeanueva de Barbarroya 6 de octubre de 2015.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-7770